

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año X —II LEGISLATURA— 18 FEBRERO 1991 --Número 71 - B Página 2457

Presidente:

ILMO. SR. D. MANUEL PARDO CASTILLO.

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL.
CELEBRADO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1991.

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL,
CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO 1991.

ORDEN DEL DIA

- Celebrar las comparencias aprobadas por la Comisión de Investigación, en su reunión del día 13 del presente mes, del Diputado Regional, Ilmo. Sr. D. Roberto Bedoya Arroyo y de Dña. Begoña Divar Garteiz-Aurrecoa, Jefa del Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de la Asamblea Regional.

(Comienza la reunión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo):... La comparencia de D. Roberto Bedoya Arroyo y posteriormente, de Dña. Bedoya Divar. Concretamente, a instancia del Grupo Regionalista y sobre la información de CANTEL; convalidaciones; expedición de actas; adjudicaciones-directas y Servicio de Contratación.

Antes de pasar a esto, quiero darles lectura a un escrito que he recibido esta mañana y que ya ha sido diligenciado inmediatamente, que dice lo siguiente; que va dirigido al Presidente de la Comisión de Investigación.

Dice; "los abajo firmantes, funcionarios de carrera de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, con destino en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y domicilio a efectos de notificaciones, en las Dependencias del citado Departamento, en Santander, calle Castilla, número 13; comparecen y como mejor proceda, dicen:

Que han tenido conocimiento a través de las noticias publicadas en la prensa local, que en la comparecencia de D. David Puebla Pedrosa, el día 13 de los corrientes, mes y año; a requerimiento de la Comisión que Preside, realizó al parecer, declaraciones que pudieran afectar a funcionarios de la Consejería de la que fué Titular, con el ánimo de exculparse de sus posibles responsabilidades.

Que precisando confirmar y contrastar las citadas informaciones; SUPPLICAN tengan a bien, disponer lo necesario para que se haga entrega a quienes comparecen, de una copia de la transcripción literal de las declaraciones del Sr. Puebla, en su comparecencia del 13 de febrero de 1991, por ser de justicia que pidan en Santander, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno."

Lo que sí dicen es que la documentación que se solicita, puede ser entregada a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Diputación Regional, desde donde se canalizará su distribución a los afectados.

Suplican se acceda a lo interesado. Y está firmado por 19 personas; entre ellos los más altos cargos de la Consejería de Hacienda.

Ya les hemos dado copia; les hemos dado copia del Acta de la comparecencia de D. David Puebla.

Luego hay otra cuestión; que como quiera que estamos entrando en la recta final, vamos a ver si nos ponemos de acuerdo en cómo vamos a terminar ya la tramitación. Porque entre otras cosas, nos coincide con los Presupuestos y eso es un problema importante y se puede solapar.

Yo había calculado que, si contamos a partir de hoy, porque realmente esos 22 dossiers están a disposición ya de todos los Diputados y si no están todavía es porque me parece que faltan fotocopiar 4 ó 5; pero 12, 14 ó 15 se pueden retirar ya, por si se quiere ir trabajando en ellos.

El problema es que tenemos que hacer las conclusiones. Me da la sensación que eso va a llevarnos cierto trabajo, porque aunque sólo sea la lectura de las propias conclusiones de la Auditoría, sin perjuicio de las comprobaciones

que se quieran hacer de los documentos anexos, yo calculo que eso puede llevar tranquilamente siete u ocho días; se me ocurre, por ejemplo.

Si contáramos a partir de hoy, o de mañana, pudiéramos pensar que un día adecuado podría ser el día 28 de febrero, que es el jueves de la semana que viene. Estoy sugiriendo, después les escucho, a todos Ustedes.

Si las conclusiones y el informe estuvieran elaborados para el 28 de febrero, o 1 de marzo; el Pleno se podría celebrar perfectamente alrededor del día 14 -que es viernes; o 21; -el 18 parece que no sería un día adecuado porque es puente, San José-; podría celebrarse el día 21. Porque yo he estado haciendo el cálculo de lo que pueden ser los Presupuestos, y mañana se va a ordenar el debate, si se publican -pongamos-, el sábado, porque siempre se tarda en publicar algo más; los 10 días para las enmiendas vencerían el 7 de marzo; si es presumible -no lo sé-, que haya una enmienda a la Totalidad, se podría celebrar sobre el 14 de marzo, y, entonces, nosotros habríamos terminado el día 15, para poder haber hecho las enmiendas, y poder celebrar el Pleno.

En fin, lo he dicho todo de una manera un tanto confusa. Con aluvión de fechas, pero con la idea de que terminemos esto, porque lo que sí parece lógico y creo que estareis de acuerdo, en que no se nos interponga el Presupuesto, porque entonces podría haber un lapsus de interrupción, que nos podría llevar hasta el mes de abril, o mayo.

De manera que, yo he dicho esto, así a voleo y sin gran precisión. Os agradecería que expresárais algo, por favor.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Mi opinión es que la Comisión podría delegar en la Mesa, para ordenar el calendario pertinente; bien el que ha expuesto el Sr. Presidente, o cualquier otro alternativo; pero que sea un tema a decidir por los tres miembros de la Mesa de la Comisión, toda vez que la adecuación de las fechas prácticamente no habría ningún problema.

Sí me parece correcto; una vez que todos los Diputados tengan el informe de la Auditoría a su disposición y hayan finalizado las comparencias a

petición de los Diputados; que exista un tiempo prudencial para su definitivo trabajo y me parece correcto -en principio-, las fechas aproximadas que ha dado el Presidente. Pero por nuestra parte, lo delegamos en la Mesa de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

En principio, he creído entender, que quizás juzguen -que a mí es lo que me preocupa-, que ocho días podrían ser suficientes para emitir las conclusiones. Por ejemplo, desde hoy - día 18, 19, ó 20-, hasta el día 28. Eso es lo que me preocupa.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo pondría "un pelín más de tiempo".

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Bueno, de acuerdo.

Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Una semana -a partir de hoy-, para hacer las conclusiones...

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo):...Estoy diciendo más días, incluso. Estoy diciendo 9 ó 10; el Sr. Garrido dice que tiene dudas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una semana, decía yo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Bueno, de acuerdo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y que el Sr. Presidente cite -como ha pedido nuestro Grupo-, a D. Joaquín Fernández San Bmeterio.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): He tomado nota de ello.

El Grupo Popular.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Creemos que con una semana, para el tema de conclusiones, es suficiente. Sobre todo, si lo alargamos más íbamos a entrar con el tema de Presupuestos, con lo cual nos íbamos muy largo en el tema.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Estamos de acuerdo en la propuesta que ha hecho el C.D.S., en cuanto que la Mesa establezca el calendario; haciendo una recomendación, y es que no coincida con el debate de Presupuestos, sino que esto sea antes de que entremos en el debate de Presupuestos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

Vamos a hacer eso; pero como mañana tenemos Mesa y precisamente van a estar los Portavoces; yo creo que quizás sea el momento, conociendo la ordenación del debate de los Presupuestos, poder ordenar mañana mismo lo de la Comisión.

Tomamos buena nota. Entonces, sobre 8 ó 9 días puede ser el plazo normal para hacer las conclusiones.

Yo creo que no hay nada más por el momento. Nos reuniremos, la Mesa, para ordenar la conclusión.

Si está D. Roberto Bedoya, por favor, ¿quieren Ustedes llamarle?.

Buenas tardes, D. Roberto. Aunque sea una "fórmula de estilo", porque se la conoce muy bien; como sabe, si es tan amable, va a contestar a las preguntas que le van a formular los distintos Grupos Parlamentarios sobre las materias que se han dado a conocer previamente, y que constarán en la citación.

El Representante del Centro Democrático y Social tiene la palabra, cuando guste.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Sr. Bedoya.

Usted, en calidad de Consejero de Presidencia en el mandato del anterior Consejo de Gobierno, también desempeñó las funciones correspondientes a la Sección de Sanidad. ¿Es así?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No sé exactamente hasta qué fecha, pero durante una temporada; es decir, desde el inicio de la Legislatura hasta, creo que fué en el año 89; lo que no recuerdo es hasta qué fecha exacta, pero durante ese periodo tenía también adscrita la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, o al menos sus competencias.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Durante su gestión al frente de las competencias de Sanidad y Bienestar Social; ¿se efectuaron los contratos correspondientes a la operación de Liencres -por decirlo de alguna forma-; y de Reinosá?, ¿de los dos Hospitales?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Le hablo lógicamente de memoria; creo que lo que es el contrato de adjudicación de obra de Liencres; sí. Lo que es el equipamiento de Liencres; no. Y de Reinosá; no. De Reinosá el contrato de arrendamiento, de los bienes inmuebles con la empresa propietaria de Reinosá creo, tampoco le puedo dar fechas, pero fué no estando yo de Consejero de Sanidad, sino habiéndose nombrado un nuevo Consejero de Sanidad.

Ya le digo, que aunque no le digo en concreto las fechas, sí que a efecto de su pregunta, creo que lo determina. Es decir, en Liencres, lo que es el contrato de obra, sí; el contrato referido al leasing por el que se adquirieron los aparatos para el equipamiento de Liencres, no. Y en el caso de Reinosá, fué con posterioridad al nombramiento de un nuevo Consejero de Sanidad, cuando ya la Consejería de Sanidad adquirió carácter de autónoma.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De la Consejería de Presidencia; de la que Usted era Titular; ¿depende el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Exactamente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Conocía Usted, durante su mandato como Consejero de Presidencia, la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratos?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí. Los conozco; más que como Consejero, en mi condición de persona licenciada en Derecho.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Utilizaba habitualmente, desde la Consejería de Presidencia, los servicios del Servicio de Contratación y Compras?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Normalmente, siempre que a la Consejería de Presidencia, desde alguna Consejería, se le trasladaba la propuesta de iniciar algún tipo de Contrato, o algún tipo de relación jurídica con terceros, de los cuales preceptivamente tuviese que intervenir el Servicio de Contratación y Compras; no solamente lo utilizaba, sino que se dirigían directamente al Servicio de Contratación y Compras.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Ha tenido Usted conocimiento, durante su periodo como miembro del Consejo de Gobierno, de Actos del propio Consejo de Gobierno, con incumplimiento de la Ley de Contratos del Estado?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No he tenido la constancia personal de que hubiese un incumplimiento de la Ley de Contratos del Estado. Y cuando quiero hacer esta observación, eso no implica que del análisis de miles y miles de expedientes, comprobados esos expedientes, uno a uno, se pueda decir que puedan existir la falta de un documento, o que pueda existir algún tipo de situación en la que con un análisis absoluto, en contraste con la Legislación de Contratos del Estado, pueda haber algún tipo de observación.

En esta Administración, y como suelo decir yo, en cualquier Administración a la que se le someta a esa consideración. Pero no la constancia personal de que se estaban realizando algún tipo de contratación de una forma absolutamente y clara, contraria a Derecho.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Bien. ¿Es Usted consciente de que en los miles y miles de Actos de un Consejo de Gobierno, obviamente, es lógico poder diferenciar lo que tiene importancia -por su volumen cuantitativo-, de lo que puede ser menos importante y más de trámite?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Cuando uno tiene obligaciones, la importancia ni siquiera es cuantitativa. Para mí la observancia de esas obligaciones es con respecto a cualquier expediente.

Es lógico y se puede llegar a plantear desde un punto de vista de cada

persona que en función de la importancia, o en alguna tramitación que pueda tener mayor complejidad, que se pueda prestar una mayor atención a los expedientes; pero desde mi punto de vista, o al menos como responsable de un área administrativo, o de un área política, he procurado tener la mayor observancia y el mayor cuidado en lo que es la competencia del Consejero de Presidencia. Es decir, cuya competencia, lógicamente, ni la de este Consejero, ni la de ninguno, es la tramitación íntegra de cada uno de los expedientes.

Eso sería tanto como decir que le corresponde al Consejero ver desde el primero al último papel, y no es por eso, ya digo, trasladar culpas, ni referirme a nadie. Quiero decir que está en función de las competencias, que según el Decreto que corresponde y la Ley de Régimen Jurídico, tiene cada uno de los Consejeros; incluyendo, en este caso, al Consejero de Presidencia.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a casos ya concretos. De la contratación sobre el asunto de la cartelería, ¿Tiene Usted conocimiento de que se vulnera el principio de publicidad y de concurrencia, de acuerdo con la Ley de Contratos?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted, cuando se planteó la contratación de cartelería; en el asunto de la cartelería, en primer lugar, se procuró por el Consejo de Gobierno que fuesen las propias empresas quienes pusiesen esos carteles, o paneles informativos de obra; y observándose que eso no se producía por las empresas, o había un claro incumplimiento de esa fórmula, o dificultades para proceder de esa forma; fué cuando el Consejo de Gobierno realizó una Adjudicación-Directa sobre el tema de la cartelería, desde el punto de vista evidentemente, de que en ese momento lo que se estaba planteando era interponerse el Consejo de Gobierno, digamos, o la Diputación Regional entre la obligación que tenían que cumplir los contratistas y la persona que iba a realizar esos paneles informativos.

Evidentemente, en ese momento, por esa inclusión de la propia redacción del acuerdo, se habla de encargar esa realización. Lo que sí que yo puedo decir, como dice el informe de Contratación y Compras -o un informe posterior de Contratación y Compras, que yo he conocido todavía posteriormente-, que en ese momento no hubo publicidad en esa licitación; simplemente se produjo una adjudicación-directa en función, o atribuyendo el Consejo de Gobierno el criterio que había una urgencia en esa contratación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Admite, por consiguiente, que no hubo el principio de publicidad y de concurrencia, para el asunto de la contratación de cartelería, cuando se tomó la decisión por parte del Consejo de Gobierno?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Se realizó una adjudicación-directa, sobre la base del carácter de urgencia que se consideró en esa situación. Y, al mismo tiempo, la peculiaridad, no cabe duda, del expediente, donde la Diputación no contrataba realmente para sí esos carteles. Es decir, realizando esa adjudicación, lo que estaba haciendo era trasladar una obligación que ella imponía en sus Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas a todos los contratistas, y trasladando esa obligación a los contratistas, lo que les decía es que esos carteles -y ninguno impugnó el Pliego de Condiciones Administrativas-, a esos contratistas que eran quienes realmente los pagaban, no los pagaba la Diputación, los pagaban los contratistas sobre la base de un Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que figurando esa cláusula en los mismos, ningún contratista impugnó, ni ningún contratista nunca dijo nada en contra de ese Pliego.

Y ese Pliego no impugnado, es, digamos, "Ley entre los contratantes". Y verdaderamente, quien cubría y quien satisfacía el coste de los carteles de esta adjudicación eran los contratistas, no la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No contrataba la Diputación, pero Usted tiene conocimiento de que sí pagaba la Diputación, que ha adelantado dinero la Diputación.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Eso, ya estaremos hablando de la forma de pago. La forma de pago es otra cuestión, u obedece digamos, a otra consideración.

Y en esa forma de pago; existe un informe de la Dirección Jurídica, que establece claramente que eso es posible, que es legal y que es posible trasladar la obligatoriedad a los contratistas; está el informe de la Dirección Jurídica y constará en el expediente correspondiente. Evidentemente lo que se establece es una forma de pago. Pero una forma de pago que teóricamente, al final -salvo en algunos supuestos, que yo creo que han sido ya diversas veces fruto de la consideración-, lo que le supone para la

Diputación es que, pudiendo adelantar un dinero -en algunos casos, porque no tiene por qué ser en todos los casos-, con interés propio, porque le interesa también cumplir esa función de información, o de paneles informativos; evidentemente teóricamente, se tiene que resarcir siempre de los contratistas.

Y lo que consta en el expediente es que, quienes tenían, lógicamente, en algunos casos -en la primera certificación de obra-, que detraer lo que correspondía a los carteles; en algunos casos por la Direcciones de Obra; no se cuantificó y no se puso en esa primera certificación de obra como cantidad a detraer, la que correspondía a los carteles. Pero, evidentemente, pudiendo en algún caso adelantar la Diputación -dependería de cómo se tramite el tema de los pagos de los carteles y cuánto tiempo transcurra hasta la primera certificación de obra-, en todo caso y en última instancia, quien tenía que pagar esos carteles en función del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, son los contratistas. Salvo en dos o tres supuestos: uno de ellos, al que se refiere un informe de Intervención, porque el informe de Intervención que consta, no se refiere a ninguna circunstancia general de aplicación del tema de la cartelería, se refiere a una cantidad de nueve millones y pico de pesetas, que corresponden a unos carteles que se pusieron, referidos a la Diputación y Ayuntamiento de Santander...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ:...Perdone que le interrumpa. Si yo simplemente, le hago la pregunta de que si ¿por parte del Consejo de Gobierno, a través de la forma de pago, se adelanta o no se adelanta el pago de los carteles?.

EL SR. BEDOYA ARROYO:...Depende en cada circunstancia. Pueda haber casos en que sea primero la certificación de obra que el pago.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Es suficiente.

Antes de cesar como Consejero de Presidencia, o después del cese de Consejero de Presidencia, como consecuencia del Voto de Censura; ¿tiene Usted conocimiento de la tramitación de algún expediente, con su firma, de tres propuestas de oferta, de tres empresas concretas, sobre precios concretos para el asunto de la cartelería?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire, yo lo que tengo es el conocimiento que voy a intentar explicar.

Existe un informe de Contratación y Compras, que creo que tiene fecha de 16 de febrero y que va dirigido al Consejero de Presidencia; que no era otro, el 16 de febrero que quien les habla, Roberto Bedoya.

Evidentemente, hay una circunstancia -que no es echar culpas al empedrado, pero que es una realidad comprobable-, es que. ¡Qué casualidad; pero fué así, la digo que es comprobable; yo, el 17 de febrero, caigo enfermo, pero no es una enfermedad supuesta, que estuve desde el 17 de febrero hasta finales de abril, enfermo de hepatitis; y he intentando comprobar las fechas -y además está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria-, donde consta que yo desde el 22 de febrero no estoy ejerciendo como Consejero de Presidencia, y mi enfermedad empieza a producirse el 17 de febrero, coincide que el viernes hicimos un viaje a la comarca de Tudanca y de Rionansa.

Y el informe de Contratación, dirigido al Consejero de Presidencia, es de fecha 16 de febrero. El 17 de febrero hasta finales de abril, yo estoy de baja como Consejero de Presidencia -publicado en el Boletín Oficial de Cantabria-, no es que esté de baja porque me haya inventado yo una baja; estoy de baja.

Lo que yo no sé -en esa circunstancia-; es decir, evidentemente, el expediente de cartelería lo estábamos tramitando entre el Consejero de Presidencia -o la Consejería de Presidencia, mejor dicho-, y la Consejería de Economía y Hacienda. Lo que yo no sé en ese momento es, si se pidieron o no se pidieron ofertas, o no recuerdo -mejor dicho-, si se pidieron o no se pidieron ofertas en ese momento y en qué condición se pudieron pedir esas ofertas. Porque yo durante el tiempo, desde el 17 de febrero, hasta el 22 de febrero, que aparece publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, la encomienda del despacho de mi Consejería, no sé lógicamente. A mí durante días me trajeron firma lógicamente a casa, porque en aquel momento no sabía ni siquiera el alcance de mi enfermedad; caí enfermo pero el alcance de la enfermedad y cuánto tiempo voy a estar enfermo no se efectuó hasta que supe que tenía una hepatitis; y lógicamente yo, en aquella circunstancia, no recuerdo si se puso en marcha, o no, algún mecanismo.

Yo, al menos, no recuerdo haber realizado ese mecanismo. El pedir yo directamente ofertas a ninguna empresa, al menos yo directamente, como Consejero de Presidencia.

Por eso le digo y he hecho esa situación para, lógicamente, también poder valorar la casualidad de esa temporalidad, pero es una casualidad que es demostrable a través del propio Boletín Oficial de Cantabria.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En el mes de diciembre de 1990, ¿Usted no recuerda haber firmado ningún expediente correspondiente a la cartelería?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo en el mes de diciembre, no. Entre otras cosas, yo en el mes de diciembre no era Consejero de Presidencia.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

Referente a la compra de leasing por el helicóptero; ¿tiene Usted conocimiento de que se incumpla la Ley de Contratos del Estado?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo no tengo conocimiento de que se incumpla la Ley de Contratos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Referente a la contratación del autobús especial, espectáculo; ¿tiene conocimiento de que se incumple la Ley de Contratos del Estado?

EL SR. BEDOYA ARROYO: No tengo conocimiento.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Referente a los contratos de Asistencia Técnica, hechos por la Diputación en los últimos tres años; ¿ha intervenido en la mayoría de ellos el Servicio de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria?

EL SR. BEDOYA ARROYO: No podría hablarle tampoco de memoria, con un carácter general.

Lo que yo sé es que, cuando cada Consejería; es decir, porque evidentemente los expedientes de Contratación y Compras surgen de cada Consejería y el Servicio de Contratación y Compras interviene cuando se realiza la propuesta, desde la Consejería; si las Consejerías han pedido o han tramitado a través del Servicio de Contratación y Compras -a petición de cada

una de las Consejerías-, habrá intervenido. Si en algún caso la Consejería no ha trasladado al Servicio de Contratación y Compras su propuesta para que a través de él se tramitase el expediente, no habrá intervenido.

Yo lo que tengo es la conciencia de que cuando algún expediente se ha pedido, o se ha trasladado al Servicio de Contratación y Compras; a través de ese Servicio de Contratación y Compras, se ha tramitado.

Lo que yo no le puedo decir ahora es, si puntualmente, ha habido algún expediente que alguna Consejería no hubiese mandado; serán ya expedientes concretos. Esa es la realidad genérica que yo le puedo decir ante una pregunta, también genérica.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por último; ¿se tomaron decisiones -según su opinión-, dentro del Consejo de Gobierno, con informes negativos del Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Que yo conozca, con informe negativo y que estuviese sobre la mesa, o al menos, tramitado por la Consejería de Presidencia; desde mi conocimiento, en ningún caso.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muchas gracias. Por ahora nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Bedoya, por enlazar con una de las últimas preguntas que ha hecho el Grupo del C.D.S.; hace 10 días ha entrado en el Juzgado un documento de tres empresas que; sin tener registro de entrada; ofertaban mayor cantidad por la elaboración de los carteles; concretamente de las empresas MONOBRA, ASCAN y EMILIO BOLADO, que llevan los tres informes -ya digo-, sin registro de entrada, un oficio de remisión con su firma, que pone Febrero del 89. ¿Usted firmó eso en el año 89?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Lo que es seguro es que no lo he firmado en este tiempo. Yo no sé exactamente; si pone febrero, imagino que lo habré firmado en febrero, o lo he datado en el mes de febrero; lo que evidentemente no lo he firmado, es en tiempo reciente, porque de eso sí que me acordaría. Es decir; lo tuve que firmar si poner febrero; pues habrá sido, lógicamente, en el mes de febrero de la fecha que se pone.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que sí le advierto es que la firma sí es la suya, pero no se parece en nada a otras que yo he podido comprobar suyas, de multitud de documentos que tenemos.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo, Sr. Revilla, no conozco en este momento ese documento. Lo que yo no puedo decirle ahora, ni afirmarle, a Usted, ni negarle siquiera. Si yo viese una firma, le podría decir; es mi firma, o no es mi firma.

Lo que sí es evidente que yo le digo que si pone -y está firmado en febrero del 89-, y es mi firma; lo habré firmado en febrero del 89. Es lo que le puedo decir.

No le puedo decir otra cosa porque; no le puedo decir yo la firma que he puesto, en qué fecha la he puesto. Lo que sí que lógicamente, si pone allí una fecha, pues la firma corresponderá a la fecha en la que viene el documento.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo sorprendente es que no pone día. Pone sólo febrero del 89.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Si pone febrero del 89; lógicamente se referirá al mes de febrero, del año 89. Lo que no sé es -ya le digo-, si desconozco en este momento el documento, yo no le estoy discutiendo a Usted lo que dice el documento; si Usted dice que dice eso, dice eso; y si me enseña mi firma, y es mi firma, o creo que es mi firma, le diré; creo que es mi firma.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted era el responsable del Boletín Oficial de Cantabria?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted, la Consejería de Presidencia es el área en el que estaba adscrito el Boletín Oficial de Cantabria. Según el Decreto 67/89 y el anterior, que era del año 86; dirigir el Boletín Oficial de Cantabria y cuidar en él la inserción en éste y en el Boletín Oficial del Estado, los Actos y Disposiciones que lo requieran es una competencia que específicamente le corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia; según el Artículo 4 de ese Decreto 67/1989.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

¿Usted tiene conocimiento de que en este Boletín Oficial de Cantabria había determinadas personas que le demoraban la publicación de sus asuntos -que son de mérito trámite-, en la publicación en el Boletín; meses, incluso algunos 3 y 4 meses; y que dependían de una famosa "mosca" que el Presidente dibujaba en las personas que no eran de su agrado, para demorarles la publicación de los Acuerdos, en ese Boletín Oficial de Cantabria?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted, yo no tengo ninguna constancia escrita de que ninguna persona haya reclamado al Consejero de Presidencia, y que yo sepa, al Secretario General Técnico, por escrito; poniendo en evidencia que se produjesen retrasos en esas publicaciones.

Algunas personas -a mí-, pero personas diversas, variadas, en circunstancias de todo tipo se han dirigido pidiéndome que buscase, o que influyese para que se publicase antes, por alguna prisa de alguna consideración. Pero a mí nunca, nadie me ha hecho ninguna constancia escrita, ni he conocido ninguna reclamación en la Diputación Regional, ni de ningún ayuntamiento, ni de ningún particular; ninguna reclamación escrita referida a que se produjesen retrasos en las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

Ni a mí nunca me ha advertido la Secretaría General Técnica de la Consejería -que es a quien le corresponde la Dirección del Boletín Oficial de Cantabria y cuidar la inserción de los anuncios y publicaciones-, nunca me ha advertido la Secretaría General Técnica, que se estuviesen produciendo retrasos especiales, o motivados por algo que no fuese eso, retrasos -si es que los ha habido-, y en lo que lo haya habido.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted conocía la famosa "mosca", y en algún momento le explicó el Presidente porqué a algunos les ponía la "mosca"?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nunca he hablado de ese tema con el Sr. Presidente. Lo que sí entiendo y tampoco se lo hablo a tipo casi de opinión que, normalmente, la mayor parte de las publicaciones que dirijan los Ayuntamientos y muchos particulares y demás, van dirigidas al propio Sr. Presidente de la Diputación Regional (

o se le dirigen escritos, es a él al que se le dirigen y, si se le dirigen en esa circunstancia, además, puede darse el caso de que siendo para publicar o para insertar en el Boletín Oficial -yo ya le digo estoy hablando o teorizando- se dirijan al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria. Luego, lógicamente a la hora de hacer el reparto de los temas a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, es lógico que se manden a su Secretaría como cualquier otro documento que se mande dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

Si a él se lo dirigen, entiendo que a él se lo dirigen. Y entiendo que, además, eso que se llama la mosca será su firma si acaso.

EL SR. REVILLA ROIZ: No era una mosca. Exactamente era un dibujo de una mosca, una especie de garabato.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Eso digamos es una simplificación de lo que es la firma de una persona y entiendo que eso quizás sea su firma.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Media firma.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pero veo muchas veces que se firmaba así.

EL SR. REVILLA ROIZ: Concretamente, Sr. Bedoya, Usted sabe porque no solamente era el Sr. Alcalde de Santander el que reiteradamente se quejaba de la presión que se hacía con el Boletín Oficial de Cantabria con determinados acuerdos que no se publicaban. Sino que aquí mismo, en esta Sala, hay alguna víctima de ese Boletín Oficial de Cantabria, por ejemplo, aquí se encuentra presente un compañero nuestro, un Diputado, al cual le tuvieron hasta 130 días para publicar una licencia de Pedreña y tuvo que recurrir incluso a su persona y a otras muchas para tratar de solventar ese tema. ¿Por qué a determinadas personas se las retrasaba en publicar las cosas hasta 130 días con el perjuicio económico que eso supone para los ciudadanos?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo lo único que digo, es que yo no estoy aquí para -lógicamente-, hablar de conversaciones, ni en el debate que hemos tenido estos días, de advertencias verbales o de consideraciones. Yo creo que tengo que hablar aquí como responsable de la Consejería de Presidencia y, entiendo, que se deben de producir hechos escritos si alguien ha tenido que reclamar

algo. Porque lógicamente hay gente que se da por perseguida y, sin embargo, no se ha tomado ni siquiera la molestia, si él se sentía perseguido, de recordar, por escrito o de plantear por escrito, la reclamación de su derecho.

Segunda cuestión.- Yo pongo el ejemplo de que, en el caso del Ayuntamiento de Santander, se ha hecho gran referencia a que no se quería publicar un tema que era la declaración de urgencia de las obras del túnel de Tetúan. Si es que el Ayuntamiento de Santander no pedía que se publicase la declaración de urgencia, lo que pedía al Consejo de Gobierno es que se declarase la urgencia, y el Consejo de Gobierno entendió, durante un cierto tiempo e inclusive fue objeto de debate en la Asamblea Regional, que no había lugar o que el Consejo de Gobierno, en función de su valoración sobre declarar o no de urgencia, que es un hecho discrecional del Consejo de Gobierno, una vez informado decidir, durante un cierto tiempo, entendió que no cabía la urgencia. Y no cabía porque había unos informes que determinaban que no era coincidente lo que pedía el Ayuntamiento de Santander con el Plan General de Ordenación Urbana, en ese momento.

Luego ahí se estaba produciendo una confusión, no era lo que se pretendía, la inserción en el Boletín Oficial sino que lo que se pretendía era la declaración de urgencia que correspondía determinarla o no por un Decreto del Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una persona que trabaja actualmente en la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo nombre es Doña Ana Gestera Alvarez, entró a trabajar en CANTUR en Marzo de 1987, por un Acuerdo del Consejo de Gobierno, se la despide de CANTUR en Diciembre de 1987; es decir, es contratada en la época de D. Angel Díaz de Entresotos, y es despedida en la etapa del Gobierno del que Usted formaba parte. Y Usted como doble condición que tenía de Gobierno y de CANTUR, porque unas veces se convierten en Junta General de CANTUR y otras de Gobierno, deciden despedirla.

Esta persona acude a Magistratura de Trabajo y, en concreto, obligan a la Diputación a una indemnización de 700.000 pesetas por el despido improcedente; cantidad que cobra.

Curiosamente, a los pocos días, escasamente una semana del despido, Usted mismo la contrata para trabajar en el Boletín Oficial de Cantabria. ¿Cómo nos puede explicar esta operación?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Primero no puedo hablarle de todo el detalle de esa situación. Es un tema muy concreto el que Usted me plantea.

Respecto al tema de CANTUR, nunca fué en Acuerdo del Consejo de Gobierno, a nadie se le despidió por Acuerdo del Consejo de Gobierno ni como Junta universal de accionistas. Habrá sido, si acaso, el Consejo de Administración -el Gerente de CANTUR-. No lo sé, lo que sí sé que es seguro que, en Consejo de Gobierno, nosotros, ni como Junta universal de accionistas -en ese caso referido a CANTUR que sería como podíamos haber procedido-, nunca procedimos en Junta universal de accionistas o en Consejo de Gobierno constituido en tal, a despedir absolutamente a nadie. Luego, esa primera parte yo la desconozco, si después esta persona ha tenido alguna relación con Diputación, en interinidad con alguna contrato de asistencia, lógicamente, habrá que acudir a esa situación, o a ese expediente de esa persona y allí podrá Usted comprobar en qué circunstancia, o en qué forma ha sido contratada por la Diputación.

EL SR. REVILLA ROIZ: Está contratada y sigue trabajando porque, a los dos meses de meterla Usted a trabajar en el Boletín Oficial de Cantabria, la traspasaron a la Consejería de Economía y Hacienda. ¿Si le parece normal?. Desde luego, la orden que se le da al entonces Gerente de CANTUR es que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, hay que despedirla.

Después de cobrar las 700.000 pesetas que la Diputación la abona por indemnización, Usted, digo a los 6 ó 7 días, la vuelve a contratar e introduce a trabajar en las oficinas del Boletín Oficial de Cantabria y a los tres meses la traspasan a la Consejería de Economía y Hacienda donde, en estos momentos, presta sus servicios -como interina-.

¿Si le parece normal, ya que CANTUR para unas cosas es Diputación -como es el caso de Cabárceno- donde Usted actúa lo mismo de CANTUR que de Diputación. En este caso, cómo es posible que despidan a una persona, la paguen 700.000 pesetas y a la semana la vuelvan a contratar otra vez en el mismo Organismo?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo creo que se están produciendo una serie de apreciaciones en su pregunta que no corresponden a la realidad. No, perdone yo le contesto, Usted ha preguntado y en su pregunta ha incluido valoraciones, permítame que, lógicamente, en la respuesta, que es donde normalmente también se debe valorar, pues valore.

Primera cuestión.- Dice Usted que no se quién de CANTUR le dice a Usted que fue el Consejo de Gobierno quién decidió eso, o por orden del Consejo de Gobierno. Yo le digo a Usted que nunca, en el Consejo de Gobierno, ni como Consejo de Gobierno que no le correspondía ni constituido en Junta universal de accionistas, se ha acordado despedir a nadie de CANTUR ni de ningún sitio.

Luego, el que le ha dado esa información parte de una consideración que es desafortunada por quién se lo ha dado, si se la ha dado alguien. O yo no tengo conocimiento de, si esa persona ha estado en CANTUR, ha dejado de estar en CANTUR, la han despedido o la han dejado de despedir, si ha cobrado o no ha cobrado respecto a CANTUR.

Habría sido el Consejo de Administración, imagino que además pueden Ustedes pedir la información a CANTUR y habrá un Acuerdo del Consejo de Administración, una acción del Gerente o de quién fuere. Lo que sí que le niego y se lo niego rotundamente es que fuese por orden del Consejo de Gobierno, respecto a su primera apreciación.

Respecto a su segunda apreciación.- Le digo que sí esa persona está trabajando de interina en la Diputación Regional de Cantabria, en su expediente personal, cuando entró de interina, cómo entró o cómo dejó de entrar. Esa es la respuesta que yo le puedo dar, lo que sí le niego es absolutamente la primera parte. Porque ni en este caso ni en ningún caso, el Consejo de Gobierno, ni como tal ni como Junta universal de accionistas, acordó despedir a nadie, ni de CANTUR, ni de ningún sitio. Pero de CANTUR menos, yo no tengo constancia que nunca en Consejo de Gobierno se haya tratado del despido de nadie, ni siquiera tratar. Ya no le digo que eso, encima, se formalizase o se documentase, digo ni siquiera tratar verbalmente en Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Está todo en el expediente que se podrá comprobar en su momento. Es el Gerente el que recibe por escrito -existe el oficio- la orden de despido de esta persona.

EL SR. BEDOYA ARROYO: ¿Por Acuerdo del Consejo de Gobierno?.

EL SR. PARDO CASTILLO: Por favor, Sr. Revilla, Usted pregunte. No se trata

de que el Sr. Bedoya dé satisfacción a sus preguntas sino que conteste. Por favor, pase a otra pregunta.

EL SR. REVILLA ROIZ: De acuerdo.

Sr. Bedoya ¿considera Usted normal que, en una factura firmada por Usted, y a nombre de la Presidencia, no sé si Consejería de la Presidencia o Presidencia, 16 comensales, el día 16 de Junio de 1989, consuman en una comida el siguiente menú. Ensalada de langosta, bogavante, 76.000 pesetas; 3 botellas de vino blanco, 10.000 pesetas; 8 de tinto "Vega Sicilia de 1962", 84.000 pesetas; 6 de champán "Don Perignon", 79.200 pesetas, etc. Hasta sumar 435.554 pesetas que lleva su "examinado y conforme"?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Revilla, entiendo, porque exactamente que factura es, si Usted o mejor a través de un ordenanza me la puede suministrar, le diré. Porque ya he conocido facturas que se las atribúan a algún Consejero, las cuales se han seccionado y lo digo por saber el sitio que es porque, lógicamente, esto no se ha producido.

Aquí lo que pone y yo, lógicamente, mi examinado y conforme es porque todo se tramitaba a través de -digamos- de la Habilitación de Presidencia, todos los gastos de representación. Pero, entre otras circunstancias, pone aquí Diputación Regional de Cantabria. Presidencia. Y veo que pone aquí algo del Palacio de la Magdalena, lo que no sé a qué comida se referirá del Palacio de la Magdalena.

Es evidente que yo, en esta comida, no he estado, lo que le quiero decir es "examinado y conforme" porque nos habrán dado nota de que esto habrá sido y ya veo que pone aquí "servicio Palacio de la Magdalena". No sé exactamente a qué comida se refiere.

Y cuando dice Usted ¿por qué pone Usted el "examinado y el conforme"?. Evidentemente, se me habrá justificado a mí. Lo que sí le digo es que yo no he estado en esta comida. Lo que quiero decir porque, pudiera parecer que como he puesto el examinado y conforme, normalmente, cuando a mí me venía una factura en la que no había estado, porque todas las facturas de gastos de representación se pasaban a mi Consejería, evidentemente, en una circunstancia como ésta yo habré pedido antes de firmar que se me diga a qué tipo de comida respondía y, en función de eso, habré entendido que es examinado y conforme.

Porque yo el examinado y conforme, no me pongo a discutir los precios de una factura, si a mí se me comprueba o por un establecimiento que se ha realizado por persona que, en función o ejecución de sus gastos de representación, ha hecho este consumo en función de lo que fuese. Es lógicamente mi obligación ponerlo porque yo no se lo puedo negar al correspondiente restaurante.

Pero, evidentemente, yo lo que sí que le digo es que yo en esta comida no he estado porque pone Palacio de la Magdalena. Y yo, en los tres años y medio que he estado, no he comido nunca en el Palacio de la Magdalena. Al menos una vez comí en una cosa del Colegio de Abogados, que lo cedió el Ayuntamiento o no se quién, y fue una comida del Colegio de Abogados.

Lo que sí que le digo, a Usted, y no es por buscar "ni entro ni salgo", quiero decir, el porqué aparece mi firma. Yo se lo explico a Usted que, administrativamente, todas las facturas de gastos de representación pasan por la Habilitación n.º 2 de la Consejería de Presidencia. Yo en su día, y lo pueden Ustedes comprobar con el Habilitado, cuando venía alguna factura de este tipo comprobaba o preguntaba o pedía del establecimiento que se justificase quién había hecho el gasto o de que procedía esta situación y si se me demostraba que, lógicamente, esto se había producido ya era una valoración distinta. Ya no era culpa del restaurante ni de nadie, lo que sí le digo es que aquí está mi firma, porque está mi firma y yo no he estado y por eso no quiero evadirme de nada. Lo que quiero decir es que yo no he estado en esta comida.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Está claro. Pase por favor a otra pregunta.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, no paso a otra pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿Qué quiere aclarar Usted de eso?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo no le he preguntado si ha estado o no. ¿Qué valoración hace que 16 personas, sea en la Magdalena o sea donde sea, facturen a cargo del contribuyente cántabro 435.000 pesetas, se beban 12 botellas de "Vega Sicilia" y 6 botellas de "Don Perignon"?

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Revilla, no pida valoraciones subjetivas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo no quiero hacer ninguna valoración personal, yo he venido como Consejero de la Presidencia. Si Usted quiere valoraciones de entendido lo que tiene que solicitar es que vengan personas entendidas y hagan la valoración.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No, las apreciaciones son variadísimas, límitese a hacer las preguntas y él que conteste pero no sobre valoraciones subjetivas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Solamente pregunto eso ¿que valoración me hace?.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Usted, por favor, pregunte sobre cosas concretas y él le contestará sobre ellas, si lo recuerda.

De todas formas, Usted tiene plena libertad para contestar pero lo que está claro es que la obligación que tiene Usted es sobre las materias que le han dado a conocer porque entonces no acabamos nunca, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo, Sr. Presidente, permíteme, pero no estoy de acuerdo con esto de que no acabamos nunca, acabaremos cuando tengamos que acabar.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No tenemos prisa, no es una cuestión de tiempo y lo he dicho muchas veces.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pues adelanto que tengo como 50 preguntas.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Me parece bien como si tiene Usted 100 preguntas, no tenemos ninguna prisa. Lo que se trata es de que esas preguntas sean concretas, se refieran a la investigación y no sobre valoraciones subjetivas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente, yo tengo curiosidad por saber qué opinión le merece, al Sr. Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Pero en qué sentido, la valoración subjetiva. Si es barata, si es cara.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Qué le parece que con cargo al contribuyente, 16 Señores se gasten en comer 435.000 pesetas?. Eso, es una pregunta subjetiva.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Si quiere Usted negarse a contestar, puede hacerlo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, Sr. Presidente, no es que me niegue. Lo que quiero decir -entiendo- que el análisis de lo que han sido los gastos de representación de un Consejo de Gobierno, obedece a una conclusión genérica y yo creo que el Consejo de Gobierno anterior no realizó grandes gastos de representación. Si lo que se quiere, por parte del Sr. Revilla o de cualquiera, coger una factura y con una factura darle la interpretación que se quiera. Está en su derecho, yo en este momento no tengo porqué entrar a valorar, entiendo que si se hizo ese gasto de representación, tendríamos que analizar por qué se hizo, a qué obedeció esa comida, no lo sé. Quiero decir que, solamente, con ese análisis yo podía inclusive valorar más profundamente el alcance de ese gasto. Y no hacer una valoración aquí ahora y poder hasta equivocarme o realmente dar una interpretación distinta a la que yo daría si tuviese más conocimiento en este momento que no recuerdo esa factura.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Bedoya, durante 1988, da Usted también el conforme y aparecen aquí sus firmas, no sé si a petición suya o de otros, pero las facturas están firmadas por Usted el conforme a los siguientes envíos florales a la esposa del Sr. Presidente.

Leo las fechas, solo del año 1988, hay naturalmente de 1989 y del 1990. El 9 de Enero de 1988 le envían, a la Sra. del Presidente, un centro de mesa de flores de 6.000 pesetas; el 15 de Enero de 1988, un centro de flores de 8.000 pesetas; el 5 de Febrero de 1988, un centro de mesa de 6.000 pesetas; el 23 de Marzo de 1988, un centro especial de 12.414 pesetas; el 18 de Agosto de 1988, un centro de flores de 13.440 pesetas; el 3 de Octubre, un centro especial de ramos de rosas de 6.000 pesetas; el 23 de Diciembre de 1988, un centro vegetativo especial de 12.000 pesetas; el día 25 de Diciembre, ramo especial de 6.000 pesetas.

Me puede explicar el Sr. Consejero, ¿por qué este envío de flores masivo a la Esposa del Sr. Presidente?.

El SR. BEDOYA ARROYO: Caso por caso no se lo podría explicar. Lo que sí que le digo es que estoy convencido; ya le digo que espero como Diputado tener acceso a todos los documentos para poder valorar uno por uno, yo no los tengo Sr. Revilla, yo estoy compareciendo no estoy como Miembro de la Comisión. Evidentemente, ha habido circunstancias y que yo conozco en las cuales, inclusive, se ha encargado la propia Esposa del Sr. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria de -en visitas de personalidades y demás-, ser ella la acompañante, o ser ella quién encargaba, para la entrega a la Esposa del Presidente Sr. Pujol si ha venido. Sí Señor, y ella misma ha podido o aparece ahí, posiblemente, encargado por Doña María Elena Alonso de Hormaechea tal circunstancia y obedecer a ese tipo de cosas.

Yo, en concreto, personalmente, no tengo constancia -como Consejero- y pregunta Usted Consejero a Consejero, de haber enviado ningún ramo de flores a la esposa del Sr. Presidente de la Diputación Regional de Cantabria. Ninguno, ni en esas fechas, ni en 1989 ni en 1990. No sé si ha habido una vez en que se ha expresado o ha podido haber alguna vez, en que directamente por la Secretaría del Sr. Presidente, en algún cumpleaños de esta persona, ha podido suceder que, en nombre del Consejo de Gobierno, se le haya enviado un ramo de flores. Es posible y que de una manera, digamos mimética, por ser su cumpleaños, de la propia Secretaría, se la haya enviado.

Pero lo que sí que le digo, entrando a esa disquisición que Usted quiere caso por caso, de que es posible que obedezcan a ese tipo de circunstancias, de que la propia Esposa del Sr. Presidente, en función de la visita de otras personas o de las esposas de otras personas que hayan venido aquí a Cantabria, o en circunstancias de personas mismas de Cantabria, se haya procedido a hacer esos encargos. Pero ya le digo que yo tampoco le doy mayor relevancia, leídos por Usted o vistos en esas facturas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Concretamente, estos envíos llevan la calle Pérez Galdós y le recuerdo que la Sra. Pujol y de otros cientos de personas aparecen todos ellos con sus destinatarios.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Bien, ya le digo, le daba esa interpretación. Lo desconozco en este momento; yo lo que sí le digo, que es que está Usted preguntando, que yo en ninguna circunstancia, que conozca ahora o que recuerde, puede haber alguna excepción, pero cuando digo una digo una no seis cada año, tengo constancia de que se hayan enviado. Es decir, lógicamente, si se indaga más se podría saber el porqué.

Igual tienen explicaciones sencillas como muchas de las cosas que yo he observado que han salido estos días, a veces explicaciones más sencillas de las complicaciones que a veces buscamos. En ese caso, lo único que sé es que se tramita por la Habilitación de Presidencia y, lógicamente a mí, cada trimestre, el propio Habilitado que ha ido pagando esas facturas se me pasan al examinado y conforme. Si él dice que eso se ha enviado, se ha gastado, que lo ha comprobado, yo lógicamente pongo el examinado y conforme. Porque es lógico, yo no tengo ni puedo comprobar cada una de esas circunstancias, lo leo y si tenía alguna duda preguntaba.

EL SR. REVILLA ROIZ: El día 13 de Diciembre de 1989, Usted también pone la firma de "examinado y conforme" a un pago de 101.200 pesetas para abonar a Reigadas bajo el epígrafe "regalo de Navidad".

¿Usted recuerda a qué se debía y en qué consistía este regalo de Navidad de 101.200 pesetas de Reigadas?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sinceramente, no.

Aunque sí que le digo que también por dar una interpretación, yo como Consejero, nunca he recibido en Navidad ningún regalo ni del Sr. Presidente ni de los demás Miembros del Consejo de Gobierno. Ahora, el regalo no sé exactamente, ya le digo no puedo recordarlo, lo que sí que le digo es que si era para el propio Consejo de Gobierno, yo como Miembro, lo hubiese recibido y eso sí que le puedo decir que yo nunca he recibido en Navidades, como Miembro del Consejo de Gobierno, por parte del propio Consejo de Gobierno o de Consejeros -creo recordar- ningún regalo en los tres años y medio que he estado de Consejero.

Digo en Navidades, las únicas cosas que he recibido, alguna vez que se ha firmado créditos o tal, que sí nos han mandado una referencia, un recuerdo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted también da el conforme a unas facturas de abono de hotel SANTEMAR y Hotel RHIN en 1988 de la Sta. Lourdes Figueras Burrul, domiciliada en Rosellón, 244 de Barcelona, por importe de 83.000 pesetas. ¿Usted sabe quién era esta persona?. ¿Por qué se le abona?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Creo recordar que tenía que ver directamente con la Consejería de Cultura, Educación y Deporte y, en su momento, ya digo yo pongo esos examinado y conforme, se han ido justificando ante la Habilitación, por la respectiva Consejería, todos esos gastos. Ya que el Capítulo de gastos de representación aparece íntegro en la Consejería de Presidencia. Luego, lógicamente, procediese de donde procediese, terminaban siempre recalando en la Habilitación n.º 2 de Presidencia.

En ese caso, creo recordar, que la relación era con la Consejería de Cultura, Educación y Deporte. Lo que no le puedo decir ahora a título de qué, me imagino que había que preguntar, -digo de memoria- porque en su momento lo habrán justificado o habrán pedido la información desde la Habilitación. Se la habrán dado de la Consejería y a mí no me han observado nada en contra del pago de esas facturas. Lo que no recuerdo ahora exactamente el motivo.

EL SR. REVILLA ROIZ: También el 26 de Septiembre de 1988, Usted pone la firma a la compra de una cámara Polaroid, en Samot, de 57.900 pesetas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Creo recordar que fue solicitado por el Gabinete de Prensa de la Diputación Regional de Cantabria porque lo necesitaban para el ejercicio de sus funciones. Fue el Gabinete de Prensa y cuando digo creo, lo digo lógicamente porque como todo se puede comprobar más detenidamente pero creo que se solicitó por el Gabinete porque se quería hacer una serie -digamos- de trabajos informativos para tener recopilación de temas de obras que iba haciendo la Diputación Regional y demás y creo que fué el motivo por el que se adquirió.

EL SR. REVILLA ROIZ: El 2 de Junio, Usted firma también, de la Joyería Presmanes, 2.047.000 pesetas en condecoraciones y; en concreto, tres escudos de Cantabria en oro de esmalte de 891.000 pesetas. ¿Nos podría decir a quién se le han dado estos escudos de oro y esmalte?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Si pone escudos, yo creo que se refieren a medallas que se han entregado a personas concedidas por el Consejo de Gobierno, medallas de oro de Cantabria y demás. Imagino que se referirá a esa circunstancia que fueron realizadas por la Joyería Presmanes.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted convalidó el gasto de las vacaciones en Zaragoza, concretamente en el Balneario Sicilia, del Sr. Consejero de Sanidad y su Señora durante 9 días, por importe de 211.000 pesetas y también convalidó el gasto del viaje a Roma del Sr. Consejero de Sanidad y su Señora.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo no sé si convalidaría el gasto, lo habré convalidado el Consejo de Gobierno, yo no tengo facultades para convalidar ningún gasto. Yo dudo y discuto, en toda circunstancia, que el gasto del Consejero D. Ricardo Conde que, imagino que por lo que dice Usted es a quién se refiere, obedezca a un gasto de vacaciones. Lógicamente, en su momento, habré estimado que no se refería a un gasto de vacaciones y él lógicamente tendrá que clarificarlo con mayor exactitud de lo que yo le pueda hacer.

Pero, en ninguna circunstancia, yo puedo admitir de entrada que eso obedezca a ningún gasto de vacaciones del Sr. Consejero de Sanidad.

Y en el tema del gasto a Roma, fué una presencia en una comitiva oficial del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en la que acudieron dos Consejeros -me parece- y una tercera persona, al menos en representación oficial e imagino que se entendió que había esa presencia de la persona del Sr. Consejero de Sanidad y se asumió como participando en esa comitiva oficial. Por lo cual, entiendo, que es por lo que se pagó ese gasto por el Consejo de Gobierno a través de convalidación o directamente.

¿Si Usted me dice a través de una convalidación?. A través de una convalidación.

EL SR. REVILLA ROIZ: Los documentos llevan la firma del Sr. Consejero y la suya a la derecha. ¿Es normal pagarles los viajes también, Usted dice que no son vacaciones, es un tema subjetivo naturalmente, de las Señoras de los Consejeros?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo entiendo que, en el caso de lo de Roma, se

apreció, el otro caso no recuerdo ahora perfectamente la situación así como lo del viaje a Roma sí que recuerdo perfectamente. El otro es una factura más que se me habrá pasado y que, lógicamente, tengo que presumir y, más estando ausente la persona en este momento a la que se refiere, es una presunción lo que estoy haciendo, que tendrá una explicación del porqué se incluyó o no se incluyó, si es que está incluido lo de su Esposa.

En el caso de Roma, sí que le digo, que se apreció que era, en alguna parte del gasto realizado, como Miembro de la comitiva oficial de la Diputación en la que iba el Sr. Consejero y fué también acompañado por su Esposa y, entiendo que se asumió como gasto de Diputación, en lo que se haya asumido porque yo no tengo aquí delante exactamente la factura. Pero lo que se haya asumido así se hizo por el Consejo de Gobierno si está convalidado ese gasto.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Ustedes consideran normal, porque lo asumen siempre que las Señoras acompañen a los Consejeros y se les paga los viajes?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo le quisiera decir que cada cual tiene que hablar por su experiencia, por la experiencia de lo que conoce. Es decir, yo en mi circunstancia nunca he acudido acompañado por mi Esposa. Lo que sí que le digo que, en el caso de Roma, se asumió y si está convalidado y Usted tiene la factura y no me merece, no me tiene por qué merecer ninguna duda, se asumió que formaba parte o se asumió por el Consejo de Gobierno que debieran pagarse también los gastos de esa persona.

El otro viaje que Usted me dice, yo no tengo en este momento una conciencia, no es echar balones fuera, es que no la tengo real del alcance de esa factura ni del motivo del viaje. En ese momento, se habrá justificado ese viaje o se habrá explicado el porqué del alcance de ese viaje y si estaba incluida también la Esposa. O si en la factura, que tampoco conozco esa factura que Usted me dice, viene el Sr. Conde y su Señora y se pagó diferenciado o en común ese viaje, aunque la factura ponga el Sr. Conde y su Señora. Yo no lo sé porque tendría, lógicamente, que comprobar la factura.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted sabe que los gastos a justificar de los Sres. Consejeros son precisamente eso "a justificar". Entonces, con la firma suya, el Consejero de la Presidencia, el día 27 de Diciembre de 1989, en sesión

ordinaria, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional dice, previo informe facilitado por el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con los gastos de viaje realizados durante los meses de Junio a Noviembre del presente año, con el fin de llevar a término distintas reuniones conducentes al análisis y orientación respecto del instrumental clínico a adoptar en el Hospital de Liencres, etc., se acuerda aprobar y convalidar los gastos de viajes oficiales realizados por el Sr. Consejero de Economía y Hacienda en la cuantía de 2.154.220 pesetas y que responden a haber recibido por adelantado, sin ninguna justificación, las siguientes cantidades:

- 100.000 pesetas para gastos a Madrid.
- 150.000 pesetas para gastos a Madrid.
- 300.000 pesetas para gastos a un viaje a París.
- 250.000 pesetas para gastos a Madrid.
- 350.000 pesetas para gastos a Barcelona.
- 500.000 pesetas para gastos a Bruselas.
- 80.000 pesetas para gastos a Bruselas, adicionales a los anteriores.
- 600.000 pesetas para gastos a Alemania.

Y Usted convalida esto sin ningún tipo de recibo, ni demás. Simplemente, diciendo que se considera correcta la explicación que da el Sr. Consejero y firma la convalidación. ¿Usted considera normal que un Consejero reciba por adelantado 2.154.220 pesetas y no pidan ninguna factura?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted.

En primer lugar, yo no convalido nada, que aparezca mi firma, no es que estoy renegando de nada, es que es bueno decir las cosas como son. Aparece mi firma como Secretario del Consejo de Gobierno. Luego existe un Acuerdo del Consejo de Gobierno que convalida, si lo estuviese convalidando yo entonces sí que se producía una irregularidad. El Consejo de Gobierno es quien tiene esa competencia.

Evidentemente, cuando se toma ese Acuerdo, y se lo ha dicho el otro día en comparecencia el Sr. Consejero de Economía, existen 8 ó 9 folios que él leyó en el Consejo de Gobierno donde se justifica viaje por viaje el alcance del porqué de los gastos, del porqué de las personas que han ido en cada una de esos viajes, los hoteles, donde han estado, qué gastos han tenido, cómo los

han tenido. Porque lógicamente al pedir que ese dinero que adelantó, que no lo adelanté yo, lo habrá adelantado la Intervención, la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, cuando los adelantó sus motivos tendría para adelantarlo, porque no creo que lo adelante simplemente por un deseo liberal de adelantar un dinero. Lo que sí que le digo es que hay constancia de cada uno de esos viajes, de qué personas han ido. Por ejemplo, hace poco salió el Sr. Consejero de Economía, se ha gastado 400.000 pesetas en un viaje a Madrid, yo leí porque recordaba y lo tenía el Sr. Consejero Economía, me sorprendió tanto que a ver si hemos cometido aquí algún tipo de circunstancia errónea o mal hecho.

Y en ese viaje, era primero que venía un viaje a París donde se justificaban las personas que habían ido, el Jefe de Servicio de Mantenimiento, el Jefe de Protección Civil, dos personas de la empresa que se refería al tema del helicóptero. Habían estado 3 ó 4 días en París, ahí venían las fechas que eran y demás, y que, después, estas personas regresaron hasta Bilbao y D. David Puebla fué a Madrid, él solo, y volvió de Madrid a Cantabria.

Entonces, ¿qué es lo que pasa?. En el informe que viene justificando D. David Puebla de dónde, o qué viajes ha realizado con cargo a esos costes, al final viene el día veintitantos de Agosto realizó D. David Puebla un viaje a Madrid y las personas que han auditado eso han dicho "400.000 pesetas en un viaje a Madrid". Pero, claro, en ese mismo documento viene una relación o una justificación de los viajes o del contenido del viaje con base al cual se afectaron esas 400.000 pesetas.

Lo que sí que le digo es que tengo constancia de que, en la Secretaría General Técnica de Economía o en la Secretaría del Sr. Consejero de Economía consta justificación o detalle de los distintos viajes que se refieren en ese documento de convalidación. Es lo que le puedo decir porque es lo que yo conozco del porqué de esa convalidación y cómo están detallados esos gastos ocasionados por asuntos de representación por parte del Sr. Consejero de Economía.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted, Sr. Bedoya, que el Servicio de Contratación -que dependía directamente de Usted- valoró los carteles de paneles informativos que se han colocado en distintas obras en el precio de 86.000 pesetas?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted.

Yo tengo y tenía conocimiento que el Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad valoró la ejecución directa de los carteles y la colocación directa por parte de la Diputación de los carteles en esa cantidad que Usted me da. Pero la colocación directa como habían hecho con el anterior Consejo de Gobierno por parte del personal de la Diputación Regional de Cantabria y que, el Consejo de Gobierno valoró que no era conveniente dedicar el personal del Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad a la dedicación de esta función de colocación de carteles y de realización de carteles.

Y es más, existe un informe de la Intervención de fecha 16 de Febrero de 1989, también, donde cuando habla de que se puede reducir en el 50 por ciento, dice textualmente: "La realización directa del cartel reduciría..,"

La realización directa, no que el cartel puesto por un tercero valga ochenta y tantas mil pesetas y a la vista está de que si Usted contrasta las ofertas de OYPROCANSA y el planteamiento del Servicio de Mantenimiento, se observa que hay cantidades como los de transporte y sobre todo personal donde el Servicio de Mantenimiento se ve que solamente aplica el coste -digamos de lo que nos cuesta a nosotros un obrero y de las dietas que le cobraría la Diputación-; y, sin embargo, no aplica una sola peseta en cantidades referidas al transporte y entiendo que en cualquier materia de una oferta si fuese para realizar por un tercero. ¿Por qué? Porque lo pensaban hacer con furgonetas y demás propias de Diputación. Eso es lo que yo conozco de ese informe que existe pero que se refiere a la realización directa por la Diputación y a la colocación directa por la Diputación de esos carteles o de esos paneles informativos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía el Sr. Ex-Consejero las advertencias de ilegalidad que había hecho el Servicio de Contratación y Compras, en concreto, cuando dice no solamente lo del precio sino que, en caso de una inspección del Tribunal de Cuentas, les urgen a Ustedes a que hagan la oferta a tres empresas y salven la situación?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo si quiere que le sea sincero y asumo plenamente

todo tipo de responsabilidades en cualquier cuestión, yo le digo que honestamente yo he tenido conocimiento de ese informe, que va dirigido al Sr. Consejero de la Presidencia, con fecha 16 de Febrero, con bastante posterioridad.

Es decir, ya en el propio año 1990, cuando se plantean discusiones o debates sobre el tema de la cartelería. Y, honestamente, no lo tuve en aquel momento de una manera directa. Sí es cierto que, por algún otro compañero del Consejo de Gobierno, posiblemente en esos momentos de enfermedad, se me comunicó que se estaba tramitando el tema vía Contratación y Compras con esos problemas de cartelería. Pero lo que es la lectura personal de ese documento de 16 de Febrero, tengo conocimiento con bastante posterioridad.

Leído con posterioridad lo que sí que dice es que sería conveniente, la redacción ya que gusta tanto lo del tema de advertencia de ilegalidad o no advertencia de ilegalidad, lo que dice ese informe es que sería conveniente la realización de la posibilidad de hacer un concurso o una adjudicación pidiendo tres ofertas con vistas al año 1989. Creo que dice textualmente "sería conveniente". Esa es la expresión que, ya le digo, en ese momento no tuve y que el alcance del mismo tuve conocimiento con bastante posterioridad aunque, evidentemente, ese informe del Servicio de Contratación va dirigido directamente al Consejero de Presidencia.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted conoce la naturaleza de la cuenta de Valores Independientes?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted no me consideraría un entendido en ese tipo de materias.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Está de acuerdo conmigo en que son Cuentas de depósito afectas a finalidades concretas?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Mire Usted; cuando se ha tratado ese tema en la cuenta de Valores Independientes, recibí una explicación por parte de la Consejería de Economía, que me convenció como sistema posible para hacer frente a las dificultades que había para lo que era la contratación; y al mismo tiempo la adjudicación y el pago de un tercero; de un dinero que nosotros en algún caso podíamos tener que adelantar.

Y yo siempre creí que era posible, a través de esa cuenta de Valores Independientes; y admito que haya criterios en contra. Quiero decir que, no digo que sea así, porque nunca me gusta decir en la vida que las cosas son de una manera, o solamente pueden ser de una manera.

Yo, en aquel momento, entendí y sigo entendiendo; que era una forma, desde un punto de vista técnico; quiere decirse, técnico y legal; correcta para hacer frente a esa situación concreta de una circunstancia en la que había tres referencias; el contratista, el señor que hacía el cartel y la Administración.

Lógicamente, había que buscar alguna fórmula que permitiese la ejecución de ese acuerdo, y se entendió por la Consejería de Economía; diciendo que por los técnicos también de la Consejería de Economía; que era factible a través de esa cuenta de Valores Independientes. Tanto era factible, que durante mucho tiempo, sin ningún tipo de observación, se estuvo pagando a través de la cuenta de Valores Independientes, Mandamientos de Pago que vienen firmados, no solamente por el Consejero, sino por la Tesorería y por la Intervención.

Y nunca se hizo cuestión, hasta que aparece un expediente de nueve millones y pico de pesetas de unos carteles que se habían puesto en la ciudad de Santander, referidos a pavimentación y a otra serie de circunstancias, que como no se ejecuta la obra, entonces no aparece el tercero que tiene que pagar y se va demorando eso en el tiempo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted sabe que D. Luis Sansegundo que ha estado presente en esta Comisión, ha dicho a preguntas de este Portavoz, que es ilegal pagar a la empresa OYPROCANSA, con cargo a la cuenta de Valores Independientes; que se ha originado un grave quebranto económico a la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Bueno, yo el concepto ilegal, o el calificativo ilegal; no reconozco haberlo escuchado. Y en segundo lugar, sí que entendí la precisión del Sr. Sansegundo, de que la referencia -quebranto económico-, él no la había incluido en ningún informe, digamos, de la Intervención; sino que era un documento que él dirigía al Consejero, como comunicación y que por eso él dijo esa circunstancia.

Y es más; que después no existe esa actuación de la Intervención, a la que le dá derecho el Artículo 73; de paralizar los pagos referidos a los carteles de obra, sino que llega un momento en que se hace esa observación, no en un informe fiscal, sino a través de esa comunicación; como dijo el otro día D. Luis Sansegundo. Y, en segundo lugar, advierten de la posibilidad de parar los expedientes de pago. Pero no aparece el informe definitivo de la Intervención donde se pare, o se paralice; y es a ellos a quien correspondía ese tipo de control. Luego, entiendo que no le dieron mayor alcance que el que está en ese documento.

Ya le digo que yo tampoco soy un entendido directo en esa materia económica, o fiscal, o contable. Por eso le digo que hablo más, en consideración personal, que de entendido, lógicamente, en esa materia.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. ex-Consejero; Usted que además es licenciado en Derecho; ¿qué figura -en Derecho-, puede clasificar el que se tomen acuerdos, o resoluciones injustas, a sabiendas y con grave quebranto para la Hacienda Regional, a través de la cuenta de Valores Independientes?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Como entendido en Derecho, no me corresponde dictar sentencias. Así que, lógicamente no le voy a dictar a Usted ninguna sentencia, ni va a poner en mi boca el contenido de ningún tipo de sentencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No procede la pregunta, porque no se está examinando tampoco.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Ex-Consejero; ¿Usted actuaba como Secretario del Consejo de Gobierno?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Señor.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conformaba y verificaba Usted la documentación soporte de las propuestas de convalidación por el Consejo de Gobierno?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Las propuestas de convalidación, normalmente venían; por la Consejería de Economía, o por la Consejería que tenía que proponer esas convalidaciones.

Lógicamente la preparación y el envío de expedientes según la Legislación en vigor va dirigido siempre a la Secretaría General Técnica de Presidencia, que es a quien le corresponde recibir los expedientes y preparar el Consejo de Gobierno.

Lógicamente, los expedientes de convalidación proceden de cada una de las Consejerías; y será cada Consejería, en cada circunstancia, la que tendrá que verse en cada caso cómo se produjeron las convalidaciones. Yo nunca me atrevería a hablar de las convalidaciones en carácter genérico, sino en carácter concreto de cada convalidación.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Podría explicar a esta Comisión qué documentación debe contener cada expediente elevado a acuerdo, según la Normativa aplicable?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Depende del tipo de acuerdo.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿En general?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Lógicamente aquellos documentos que sirvan, o que según la Ley, sean precisos para en función del tipo de acuerdo, poder elevarse a Consejo de Gobierno. Eso lógicamente, le corresponde su tramitación a aquellos órganos administrativos que en función de la estructura orgánica de la Diputación, tengan la competencia respectiva en cada una de las materias.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero vamos a ver. Le hago la pregunta más en concreto. Usted, como Secretario del Consejo de Gobierno y en calidad de Consejero de Presidencia, tiene que revisar que las cosas que llegan a Pleno, la documentación de esos expedientes, debieran de cumplir -en todos los casos-, y me dice si es así o no, por este orden, los siguientes requisitos: primero, una memoria explicativa; en segundo lugar, un informe fiscal; en tercer lugar, un expediente del Servicio de Contratación; en cuarto lugar, un informe de la Asesoría Jurídica y en quinto lugar, una propuesta de acuerdo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Lo que le digo, Sr. Diputado, es que eso será en algún tipo de expediente, no en todos los expedientes que van a Consejo de Gobierno.

En segundo lugar; evidentemente, es cada Consejería quien hace su

propuesta del orden del día. Y es cada Consejería quien tiene los Servicios correspondientes para la tramitación de cada expediente.

Y cada Consejería hace su propuesta de orden del día y cada Consejería propone un orden del día, que es explicado por cada uno de los Consejeros en Consejo de Gobierno.

La Secretaría General Técnica de Presidencia, es el órgano al que le corresponde recibir los expedientes y preparar el Consejo de Gobierno; pero desde un punto de vista de realización del orden del día y demás. Evidentemente, la tramitación de cada expediente corresponde a cada Consejería, iniciarlo y finalizarlo.

Otra cosa es que, en medio de algunos expedientes -especialmente los de Contratación-, deba intervenir el Servicio de Contratación y Compras. Debe intervenir en la tramitación del expediente, pero lógicamente es cada Consejería quien tramita cada uno de los expedientes, utilizando y haciendo uso del Servicio de Contratación y Compras en lo que estime oportuno y en lo que la Legislación vigente mande.

Pero, evidentemente, no todos los expedientes los tramita la Consejería de Presidencia. La Consejería de Presidencia tramita íntegramente los que le afectan a esa Consejería, y presta -como Consejería horizontal-, los Servicios -en este caso que Usted plantea, más bien me he referido a Contratación y Compras-, los Servicios de Contratación y Compras a cada una de las Consejerías. Pero es cada Consejería quien hace su orden del día y es cada Consejero quien trae los asuntos de su orden del día.

Y, después, el Secretario lo único que hace y especialmente es dar fé y certificar lo que se acuerda en el Consejo de Gobierno; y lógicamente, hacer las Actas del Consejo de Gobierno. Pero no lógicamente, la tramitación de cada uno de los expedientes de Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILJA ROIZ: ¿Usted no es consciente de que, concretamente, el Consejero de Presidencia, en calidad de Secretario del Consejo de Gobierno, y según la Ley del Régimen Jurídico de la Diputación Regional, es quien conforma y verifica la documentación soporte de todas las propuestas?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entiendo que es cada Consejería la que trae su orden del día. Se hace un único orden del día en el Consejo de Gobierno y es ella la que propone y tramita esa circunstancia.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Sabía Usted la ausencia del informe fiscal de muchos expedientes?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Conozco que hay expedientes; y muchos de ellos por su naturaleza es lógico que sea así; y en algunos casos es absolutamente necesario que sea así; que no haya informe fiscal, o que no pueda haber informe fiscal previo. Por eso, después existe la figura de la convalidación.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted está enterado de que existían Servicios, Obras y Suministros sin financiación previa y sin haberse declarado la necesidad de urgencia por el Consejo de Gobierno?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, en principio, no. Yo, todas las obras que lógicamente -desde el punto de vista administrativo-, obedecen al desarrollo de un contrato y de una contratación por la Diputación Regional de Cantabria. La obra, ya es ejecución.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted la financiación de CANTUR, y el informe del Sr. García de Enterría?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: La financiación de CANTUR; el Acuerdo inicial que tomó el Consejo de Gobierno sobre la financiación de CANTUR; sí lo conocía. Y entiendo que es un Acuerdo -y yo siempre lo he mantenido así-, con informe o sin informe, es un Acuerdo con base al cual, el Consejo de Gobierno se compromete a subvencionar a CANTUR para la realización de unos pagos a los que se puede haber comprometido por ese crédito que le ha concedido a la empresa CANTUR.

Y entiendo que ahí no se está planteando ningún tipo de aval. Otra cosa es que para el Banco eso haya sido garantía suficiente; pero ésa es una apreciación del Banco. El compromiso que asume el Consejo de Gobierno es el que puede asumir. Mientras exista ese Consejo de Gobierno -y si lo respetan los Consejos de Gobierno posteriores-, incluir en el Proyecto de Presupuesto de cada año -que es lo que va a hacer el Consejo de Gobierno-, las

subvenciones correspondientes a CANTUR para hacer frente de las obligaciones que, en el desarrollo de ese crédito CANTUR tenga.

El informe del García de Enterría, yo lo he conocido recientemente. Es decir, la textualidad de ese informe, a través de que, como Representante de la Agrupación de Unión para el Progreso de Cantabria, por parte de la Asamblea -no sé exactamente que órgano de la Asamblea-, me han enviado y tengo y he leído el informe que definió D. Eduardo García de Enterría.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Sabía cuando el Consejo de Gobierno convalidó la factura de 48 millones de CANTEL; que no existía expediente de contratación, ni fiscalización previa y que había sido devuelto por el Servicio de Contratación cuando efectuó su propuesta el Consejero de Obras Públicas?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No. Es decir, no tengo conocimiento de que eso exista así. En estos días, sí que entiendo que en el tema de la adjudicación a CANTEL fué tramitado directamente por la Consejería de Obras Públicas, y después en el expediente de convalidación, entiendo que la Consejería de Obras Públicas, en función de que hubiesen realizado el reconocimiento de esa obligación, trasladaron a Consejo de Gobierno -directamente por la Consejería de Obras Públicas-, la convalidación de ese gasto.

De lo que yo no he tenido conocimiento que, por Obras Públicas, se haya tramitado directamente -la Consejería de Obras Públicas lo tramitase-, a través del Servicio de Contratación y Compras de la Diputación. Yo no he tenido constancia de que eso se hubiese realizado así.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Puso de manifiesto alguna objeción en el Consejo de Gobierno, a acuerdos adoptados?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, nunca he votado en contra de nada en Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esto es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

¿Representante del Grupo Popular?. Nada.

¿Representante del Grupo Socialista?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Quiero agradecer a D. Roberto Bedoya su presencia en esta Comisión. Y realmente a este Portavoz le quedan muy pocas preguntas después de las preguntas que ha formulado el Portavoz anterior.

Tres o cuatro preguntas le voy a formular solamente, Sr. D. Roberto Bedoya. ¿Usted es responsable de la publicidad Institucional de la Presidencia?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No el responsable. Ha habido muchos momentos en los que lo que ha existido es un Programa de Publicidad del Consejo de Gobierno. Y como tal, se ha tramitado inclusive, a los Servicios de Contratación y de Intervención. Era el Consejo de Gobierno quien tenía este tipo de política informativa.

EL SR. PALACIO GARCIA: No, la pregunta es; ¿La publicidad que corresponde a la Presidencia del Consejo de Gobierno, era Usted el responsable político de esa publicidad?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, la publicidad, yo me siento responsable y solidario dentro del Consejo de Gobierno. Lógicamente, si ha habido publicidad que haya surgido de otra Consejería del Consejo de Gobierno como tal, o de la Presidencia; lógicamente habrá sido cada Consejería, o cada órgano concreto político, el que haya determinado esa publicidad Institucional.

EL SR. PALACIO GARCIA: Más concretamente, Sr. D. Roberto Bedoya, cuando el Presidente publicaba aquellos anuncios estrafalarios, insultantes, en cualquier caso lamentables; cuando el Presidente publicaba aquéllos; ¿advirtió Usted que esa publicidad no era una publicidad Institucional?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No tenía por qué advertir absolutamente nada; entre otras cosas, porque a lo mejor yo no tengo el mismo criterio que Usted sobre esos calificativos que realizaba. Lógicamente, tendría que ver caso por caso y, como ciudadano y como persona, podía estar de acuerdo, en desacuerdo en tal o cual circunstancia; lo que yo le quiero decir es que yo nunca he hecho advertencia a nadie.

ES decir, podré tener mi opinión personal, pero yo nunca he advertido. A mí no me valen las advertencias verbales. Quiero decir que en esta vida lo que consta son las advertencias escritas; con la palabra y con el paso del tiempo se puede decir que uno ha advertido de todo. Yo, lógicamente, las opiniones que yo pueda tener sobre ésa, o sobre cualquier otra circunstancia, son mis opiniones.

En este caso, si Usted lo que me quiere preguntar es que si yo he hecho alguna vez advertencia escrita sobre algún tipo referida a la publicidad Institucional; yo nunca he hecho ningún tipo de advertencia escrita, ni al Presidente, ni a ningún miembro del Consejo de Gobierno.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿Tuvo Usted conocimiento de los apercibimientos escritos que altos funcionarios de la Consejería de Economía, realizaron sobre el gasto de la publicidad de estos anuncios?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo lo que conozco es que, por parte de la Consejería de Economía, lo que se planteaba era la necesidad de que existiesen -digamos-; y se hizo una vez que se advirtió, en muchos casos así se hizo, no sé si en todos, no le pudo decir que en todos, pero en muchos casos; de que no era un problema sobre el contenido -desde mi punto de vista en general, sino que era un problema referido a la manera del pago. Puesto que lógicamente se publicaban los anuncios y luego había que ir permanentemente a la convalidación.

Lo que sí que se dijo es que el sistema normal en el que se debía de haber realizado la publicidad Institucional, era hacer un Programa del Consejo de Gobierno sobre criterios, o materias de publicidad y que lógicamente, aprobado ese Programa por el Consejo de Gobierno, iría contra las partidas que para Publicidad Institucional figuraban en las partidas del Presupuesto.

Yo creo que ese fué el tipo de inconveniente que yo conocí, que se ponía por parte de los Servicios de Economía y Hacienda.

Y ya le digo que, en más de una ocasión -no sé en cuántas-, pero en más de una ocasión, por el Consejo de Gobierno se aprobaron -por decir de alguna manera-, Programas o motivaciones, sobre las cuales se hacía un programa trimestral, o semestral, para Publicidad Institucional.

Y contra ese Programa, que tenía una dotación económica determinada, se cargaban las facturas para evitar la permanente convalidación.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿Conocía Usted que por las acciones, o por las omisiones del Consejo de Gobierno -de carácter político-, se estaba sometiendo al Ayuntamiento de Santander a una situación de angustia política?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No. Es decir, me parece que más que una pregunta, ha hecho Usted una serie de consideraciones políticas que yo no comparto. Es decir, ni las compartí entonces; ni como Consejero ni como Presidente del Partido; sino que creo que hubo problemas políticos entre el Presidente y el Alcalde de Santander, de los cuales, al menos mi opinión personal es que, muy posiblemente todo el mundo tendría su parte de culpa, es posible. Lógicamente de eso no entiendo que se derivasen perjuicios, ni que se llevase al Ayuntamiento de Santander a ningún tipo de angustia.

Entre otras cosas, porque el Ayuntamiento de Santander tiene muchas posibilidades, como para tener más cosas que las relaciones entre el Alcalde y el Presidente. Creo que tiene un Presupuesto y unas obligaciones y unas competencias y unas posibilidades, lo suficientemente amplias como para pensar que lo único que tiene el Ayuntamiento de Santander, o el Alcalde de Santander; es en su gestión las relaciones con el Presidente de la Diputación. Yo creo que esto podrá obedecer a un criterio político, pero la realidad; yo creo que las competencias del Ayuntamiento de Santander, él tiene sus propias posibilidades económicas para hacer frente a esas competencias. Y lo otro sería un buen problema, o un mal problema de relaciones entre dos Instituciones, o entre dos personas, o entre lo que fuere.

Yo nunca tuve esa conciencia. Siempre hubiese deseado que las relaciones hubiesen sido mejores, pero eso ya es un criterio personal y un deseo personal.

EL SR. PALACIO GARCIA: Le voy a hacer una última pregunta. Como Presidente del Partido Popular y Consejero ha reconocido Usted que planteó en Madrid la conveniencia de presentar a D. Juan Hormaechea una Moción de Censura, con anterioridad a la presentada por el Partido Socialista.

¿Fundamentaba Usted aquella Moción de Censura en algún asunto, objeto de esta Comisión de Investigación?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: No, mire Usted; niego que yo haya planteado con anterioridad a esa circunstancia de la Moción de Censura, de esa manera que Usted me plantea la consideración.

Recientemente a la Moción de Censura del Grupo Socialista y del Grupo Popular; yo lo único que fui a Madrid es teóricamente, a recibir una orden; que era que el Sr. Hormaechea dejaba de tener la confianza del Partido Popular y que quien no aceptase ese tipo de requerimiento, se vería fuera de la disciplina del Partido.

Yo, en aquel momento, no sólomente consideré que no era conveniente la Moción de Censura, sino que me sometí sencillamente y disciplinadamente, a lo que se me dijo desde la Dirección General, y mi compromiso fue trasladar eso a la Junta Directiva Regional, sin apreciar y sin decir lo que yo opinaba ante esa Junta Directiva Regional.

Lo que le quiero decir es que, yo en aquel momento lo que aquí el Partido Popular asumió fue una decisión -o se ha asumido más por unos, menos por otros, lo que sí ha sido es valoración de cada cual-, una decisión acordada por la Junta Directiva Nacional del Partido. Ni a petición, ni a solicitud de los Organos Regionales del Partido.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Si me permite, yo quisiera hacerle dos preguntas que me han llamado la atención. Si lo que digo no es así, me corrige.

Yo entiendo que la convalidación es un acto de subsanación de un procedimiento que tiene unos defectos, pero no esenciales; o en su caso, en la Resolución por el Consejo de Gobierno, de una discrepancia existente del Organismo competente y el Interventor General.

Aquí se ha dicho anteriormente, por D. Fermín Madrazo; que él había puesto en conocimiento del Sr. Parra -al tema de CANTEL, me refiero-, que había puesto en conocimiento del Sr. Parra, un informe del Interventor en el que se decía que se habían incumplido la Ley de Contratos, La Ley de Finanzas y la Ley de Presupuestos.

Como eso luego se convalidó en el Consejo de Gobierno; la pregunta que yo le quiero hacer es; ¿Usted tenía conocimiento de ese informe?. Es decir, si el Sr. Parra lo puso en conocimiento del Consejo de Gobierno ese día; donde insisto; se hablaba de la infracción y conculcación de todas las Leyes a las que he hecho referencia?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo en Consejo de Gobierno no tuve conocimiento. Ahora, lo que yo me he intentado, lógicamente, es informar en estos días, que es cuando parece que hay más conocimiento sobre esa situación, lógicamente. Y lo único que sé es que consta en el expediente un informe que se dirige al Secretario General Técnico de la Consejerías de Obras Públicas.

Lo que yo no conozco es que el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas; salvo, lo que parece ser que habla de advertencias verbales, haya hecho nada con ese informe. Es decir, yo lo que entiendo es que las advertencias verbales, en una persona que es Secretario General Técnico de una Consejería, ni de nadie; a mí, me sirven. Lo que le quiero decir es que yo no he tenido nunca conocimiento -por el Sr. Parra, ni el Consejo de Gobierno, ni fuera del Consejo de Gobierno-, de la existencia de ese documento.

Y yo me he preocupado de saber si ese documento estaba dirigido al Sr. Parra, o a quién estaba dirigido. Y parece ser que estaba dirigido al Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas.

Ahora bien, si el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas le ha hecho una advertencia escrita al Sr. Parra, o al Consejo de Gobierno; yo no tengo conocimiento. Al menos al Consejo de Gobierno, si se lo ha hecho al Sr. Parra, él tendrá que decir si existe el documento, o si él recuerda que le hayan hecho una advertencia escrita.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Esa es la pregunta.

Y una última es; ¿respecto al tema de la cartelería, no le causó a Usted extrañeza el que se adoptara un Acuerdo por el Consejo de Gobierno, en el que se dijera que se pagara al representante de OYPROCANSA; hubiera o no hubiera fondos detraídos de las certificaciones de los contratistas?. Hubiera o no hubiera fondos; es decir, que si no los había, tenían que pagarse de los Fondos Públicos.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Por un principio -quizá-, de Unidad de Caja, entendía que la propia cuenta de Valores Independientes permitía esa circunstancia. Ya digo que yo no soy entendido sobre cómo funcionan exactamente las cuentas de Valores Independientes.

Entendí que por un principio de Unidad de Caja de cualquier principio de una Administración Pública, éso sería factible. Es decir, y cuando digo lo "entendí", lo entendí sin ser una persona entendida sobre cómo funcionan las cuentas de Valores Independientes.

Y en segundo lugar; el sistema de pago que se establece en esa Cuenta, cuando la Intervención -pasados bastantes meses-, plantea algún tipo de consideración; existe un informe de la Dirección Jurídica que entiende que la fórmula a la que se accede, o el contenido general del Acuerdo de 22 de Junio del 88, es conforme a Ley. Si dice que es conforme a Ley y que es eficaz; lo que entiendo es que, por parte también de la Dirección Jurídica -aunque sea a posteriori-, a raíz de que se eleva una solicitud de consulta por parte de la Intervención; ahí la Asesoría Jurídica, o la Dirección Jurídica, entendió que era un Acuerdo conforme a Ley. Entiendo que es conforme a Ley en todos sus términos; porque solamente referencia el Acuerdo y dice que es conforme a Ley. Entiendo que sea tanto al sistema de pago, como a cualquier otro contenido de ese Acuerdo. Aunque ya digo que yo no soy entendido en cuenta de Valores Independientes.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias. ¿Alguna pregunta más?. No.

Muchas gracias, Sr. Bedoya. Puede Usted retirarse.

¿Quiéren avisar, por favor, a Dña. Begoña Divar?.

Buenas tardes, Dña. Begoña Divar. Si es tan amable, conteste a las preguntas que le van a formular los Representantes de los distintos Grupos, sobre las materias -insisto en ello-, sobre las materias que le han dado a Usted a conocer en la célula de citación.

Muchas gracias.

El Representante del Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes.

Usted durante el mandato del Gobierno del Sr. Hormaechea -por identificarlo de alguna forma al anterior Consejo de Gobierno-, ¿cuál era exactamente su cargo en la Diputación Regional de Cantabria?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo soy un funcionario, Jefe del Servicio de Contratación y Compras.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Para todo expediente de contratación, a su criterio; ¿es preceptivo el informe del Servicio de Contratación, ¿para una toma de decisión del Consejo de Gobierno?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No exactamente. El Servicio de Contratación es un Servicio que gestiona centralizadamente todos los expedientes de contratación de la Comunidad Autónoma. Yo no emito ningún informe con carácter preceptivo, los informes preceptivos son de la Intervención General, o de la Dirección Jurídica. Lo que ocurre es que es un Servicio encargado de gestionar -administrativamente-, el preparar documentalmente el expediente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

Estando Usted encargada de preparar los expedientes de contratación -obviamente-, que iban habitualmente al Consejo de Gobierno; ¿ha tenido Usted conocimiento, a posteriori, de Actos del Consejo de Gobierno con incumplimiento de la Ley de Contratos del Estado?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo he tenido conocimiento de Acuerdos, en los que en algunos casos, el expediente previo no había pasado por el Servicio de Contratación, simplemente.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El expediente no había pasado por el Servicio de Contratación.

¿Y habiendo pasado por el Servicio de Contratación, con informes fiscales

y con informe de la Intervención; a juicio de Usted -obviamente esto es un juicio de valor-; ¿cree que se cometieron toma de decisiones en el Consejo de Gobierno, incumpliendo la Ley de Contratos del Estado?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Tampoco me atrevo a decir tanto. Yo conozco expedientes en los que había una serie de informes en los que se manifestaban algunas discrepancias; pero todos estos informes, que ya le digo, pueden ser en algunos casos incluso preceptivos, pero no vinculantes.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vayamos a algún caso.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: El Organó de Contratación -que es el Consejo de Gobierno-, a la vista de todos los informes, tomaba decisiones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Obviamente.

En el tema de la contratación de la cartelería de la Diputación Regional de Cantabria; Usted como funcionaria de la Diputación Regional de Cantabria; ¿entiende que en la contratación de la cartelería ha habido vulneración del principio de publicidad y concurrencia?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Aquí hay dos cosas. Por un lado, ésta es una materia que en este momento yo tengo declarado ante el Tribunal Superior de Justicia.

Por otro lado; éste es un expediente que no tuvo una tramitación ante el Servicio de Contratación. ES uno de los pasos que yo conocí con posterioridad.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

En el tema del Hospital de Liencres, el acopio de materiales; ¿cree también que hay incumplimiento de la Ley de Contratos del Estado?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: En cuanto a la formalización del acopio, la presentación de la certificación lleva todos los documentos exigidos por la Ley de Contratos del Estado.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En el tema correspondiente al leasing de la

contratación del autobús especial de espectáculo; ¿cree que hay irregularidades correspondientes al expediente de leasing?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Este expediente no entró por el Servicio de Contratación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No ha pasado por el Servicio de Contratación.

¿El expediente correspondiente a la contratación de la empresa CANTEL -que me parece que tampoco hay contrato-; en el supuesto de que hubiera contrato; pasó por el Servicio, hubo algún informe determinado?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No hay contrato. Es un expediente también tramitado sin el Servicio de Contratación. Hubo un intento previo que no era viable.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

¿En la compra y amueblamiento de la Clínica de Reinosa, a su juicio, también cree que se vulnera el principio de publicidad y concurrencia?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: El expediente de Reinosa no pasó por Contratación, ni tenía por qué. Es un expediente del Servicio de Patrimonio.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

El expediente de la operación del leasing del helicóptero; ¿pasó por el Servicio de Contratación?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No pasó por el Servicio de Contratación.

Los contratos de Asistencia Técnica, que habitualmente tienen lugar en la Diputación Regional de Cantabria y que han sido numerosísimos en los últimos tres años; ¿ha intervenido el Servicio de Contratación de la Diputación Regional, habitualmente?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: En un porcentaje bastante -yo creo-, de casos, sí que se han tramitado a través del Servicio de Contratación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Y en otros, no?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: En algunos no.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En muchos de ellos. Posteriormente, ¿tiene Usted conocimiento de que se han prorrogado?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Vamos a ver; puedo tener conocimiento, en un expediente si no se ha tramitado previamente, puedo tener un conocimiento posterior.

La prórroga -ocurriría lo mismo que la tramitación de la prórroga-, es un expediente que debe tramitarse también, con carácter previo, por el Servicio de Contratación. O sea, estamos en el mismo caso; habrá casos que se hayan tramitado y casos que no. Tendríamos que irnos a casos concretos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Hablo en general. ¿Conoce casos de iniciarse la contratación a través de un contrato de Asistencia Técnica, y después -posteriormente-, transformasen contratos laborales, o incluso pasar a condición de funcionarios interinos?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo no llevo el Servicio de Personal. Yo conozco un contrato, cuando comienza y cuando termina, el administrativo. Ahora, lo que luego sea de esa persona, no pasa por mi Servicio.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

Muchas gracias, nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Buenas tardes, muchas gracias por acudir.

¿Es cierto que el ex-Presidente de la Diputación Regional, de manera verbal -ya que de manera oficial no podía hacerlo, ya que Usted es funcionario-, en cierta ocasión la dimitió a Usted?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo tuve problemas de público conocimiento, salieron en toda la prensa al principio; sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, pero pregunto concretamente; ¿verbalmente, la dijo a Usted: "está dimitida"?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Fue una forma de hablar en una reunión. No sucedió nada sobre ese tema. O sea, no se me abrió ningún expediente; pero sí fue una forma de hablar, sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿No podría explicar las causas, por las cuales, verbalmente, la dimitió a Usted?. ¿O la quiso dimitir?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Supongo que no entendía perfectamente cuál era el trabajo de un funcionario y entonces ocurrió después de un informe desfavorable sobre un asunto.

EL SR. REVILLA ROIZ: No le gustó.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo creo que no entendió; más que nada. Pensó quizá que los funcionarios intentábamos paralizar la actuación política. Y luego, yo creo que ya entendió bien que nosotros tramitamos papeles, nuestros informes quedan en el expediente y no tenemos ninguna intervención en la decisión.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted la situación de ausencia de documentos fundamentales en distintas contrataciones?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo cuando veo un expediente -por eso le digo que tramitamos expedientes-, vemos cuáles son los documentos que la legislación vigente exige que haya con carácter previo.

Entonces, o los mandamos incorporar, o vemos si se pueden incorporar; y al final del expediente, con el informe que sea -positivo, o negativo-, sobre si está o no todo lo que la Ley exige; se elevan al Organismo Superior, que es el Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, pero vuelvo a hacerle la pregunta; ¿conocía Usted la situación de ausencia de documentos fundamentales...?

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo si veo una ausencia, lo digo por escrito. Por eso le digo que tendría que ver cada expediente y mirar a ver qué es lo que hay. Así con carácter general yo no le puedo hablar. Yo tramito expedientes concretos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted todas las contrataciones directas?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Volvemos a lo mismo; las que pasaron por el Servicio, sí; las que no pasaron, no.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Los Consejeros contrataban directamente, sin conocimiento del Servicio, en alguna ocasión?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Eso tampoco se lo puedo decir. Ya le digo que yo veo una faceta muy concreta; que es el Servicio de Contratación; lo que allí entra y hasta dónde acaba la actuación. Yo no conozco el trabajo previo de los Consejeros.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, pero Usted misma acaba de decir ahora, a unas preguntas del Portavoz del C.D.S., que hay una serie de contratos que se han hecho que Usted misma reconoce que no han pasado...

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Que no los contraté yo en el Servicio; sí que me enteré en su día, que se contrató el servicio del helicóptero. Bien, es un contrato que yo no lo tengo en el Servicio.

EL SR. REVILLA ROIZ: Ni ése, ni la compra de toros, ni tantas cosas.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Muchas cosas.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Los Señores Consejeros contrataban directamente sin conocimiento del Servicio?. Creo que es obvio que sí, en algunos casos.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Los Señores Consejeros no lo sé, supongo que sería el Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Qué opina de la selección de personal contratado mediante los contratos de asistencia técnica?. Ya que tenían que pasar por allí, ¿Usted dió el visto bueno a todos los casos?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No sé si Ustedes conocen que hay diferentes sistemas de selección del contratista y, aunque el criterio general en la Administración Pública siempre es la concurrencia pública para este concurso; sin embargo, en una serie de supuestos, están permitidas las contrataciones directas. Y hay un supuesto tan amplio como que se justifique en el expediente, o de alguna manera se diga en el expediente, que no conviene promover concurrencia en la oferta por una serie de circunstancias.

Cuando estos contratos seleccionaban a una persona concreta, el responsable de la Consejería que lo iniciaba, normalmente, hacía una justificación de que no quería una concurrencia pública, por una serie de motivos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Alguna vez tuvo Usted que dar cobertura legal a algún procedimiento de acuerdos del Consejo de Gobierno sobre contratación que adolecía de defectos técnicos o legales?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Ya le digo que yo al tramitar los expedientes si veía que había que subsanar algunas cosas, lo solicitaba.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Podría indicar a esta Comisión qué importe queda pendiente de la financiación de los expedientes de contratación?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Ese es un dato que yo no manejo. Puedo conocer algunos casos y lo indago y lo solicito, pero no son datos del Servicio. Tenga en cuenta que las contrataciones se inician por cada Consejero, que es el órgano que está preparado para hacer las propuestas.

Cuando llegan al Servicio de Contratación, lo normal es que tengan una financiación detrás porque el Servicio lo que va a pedir es la retención del crédito. Si en alguna Consejería se han iniciado expedientes sin respaldo de financiación, lo lógico es que estén todavía en ese ámbito inicial, no han promovido el expediente en Contratación. O sea, no conozco el dato.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Qué opina en conjunto de todo el expediente de cartelería?. ¿Qué opinión le merece, con relación a la manera de adjudicación?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo no le puedo manifestar mi opinión porque un funcionario no entra en criterios. Pero además tengo esas declaraciones efectuadas ante el Tribunal Superior de Justicia. El Sr. Presidente nos ha recordado el secreto del Sumario. O sea, de carteles no le podría contestar ahora nada.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí, gracias.

EL Representante del Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente, quiero agradecer la presencia y no hay ninguna pregunta. Ha quedado todo perfectamente claro.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

El Representante del CDS quiere hacer uso de la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, gracias. Un par de cuestiones más.

¿Tiene Usted conocimiento del contrato de asistencia técnica para el seguimiento y control de la obra del Hospital de Liencres, a dos técnicos, por valor de 20 millones de pesetas?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Unos contratos de asistencia técnica para ayuda al equipo que dirige la obra. Ese expediente lo tengo yo en Contratación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Se hizo de acuerdo -a su criterio- con la normativa legal vigente?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: A mi criterio, sí. El expediente se promovió con un concurso público en el cual se pidió públicamente a todos los equipos que estuvieran interesados en tener una contratación en materia de Sanidad, que se presentaran. Se presentaron bastantes, 19 ó 20, de esos se seleccionaron a diversos equipos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Una segunda pregunta.

¿El día 12 de Diciembre del año 1990, o aproximadamente hacia esa fecha, Usted ha recibido, de alguna Consejería o directamente de algún Ex-Consejero, documentación sobre el tema relativo a la contratación del expediente de cartelería?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Sí, yo ya he declarado eso al Tribunal Superior de Justicia. Sí, yo recibí documentación, no sólo de cartelería sino documentación en general que un Consejero tenía en su despacho y al recogerlo me envió una serie de documentos. No solamente cartelería sino otra serie de contratos, de expedientes o de papeles que existían en su poder y, entendió, que debía de tenerlos archivados en Contratación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Pero que, previamente, nunca habían pasado por el Servicio de Contratación?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No habían pasado. Ya le digo que hay parte de la contratación que yo no la he visto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sobre esta misma cuestión puesto que son papeles sin ningún valor.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No, no sin ningún valor. Quiero decir que son documentos, algún contrato, etc.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero al ser documentos sin valor -digamos contable-.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No, no digo sin valor, yo no los tenía en el Servicio, no digo sin valor ¿si era un contrato?.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, no he terminado la palabra. Digo sin valor desde el momento en que cualquier documento que entra en la Diputación Regional que

no tiene sello de entrada, no está contabilizado como tal. Es un papel más que puede estar archivado y puede estar en posesión de cualquiera pero no tiene un registro de entrada ni tiene una constancia de la fecha en que se ha hecho esa entrada en la Diputación Regional.

¿El entregar eso al Juez ha sido una cuestión personal suya o le ordenó alguno que lo llevara?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: No, no, en absoluto. Lo que ocurre es que se me entregó documentación. Nosotros, en el Servicio de Contratación, tenemos mucho trabajo los meses de noviembre y diciembre, entonces, esa documentación -ya le digo- en general, no un documento sino una serie de documentos, un paquete de documentos, y en enero, una vez terminado todo el trabajo de fin de año, hemos archivado los documentos que teníamos. Entre ellos, hemos cogido ese paquete y hemos distribuido cada documento en su expediente.

Como el Tribunal Superior de Justicia me pidió ese expediente, yo se lo envié como lo he enviado a la Asamblea y en otras ocasiones.

Lo que sí ocurre que, en ese momento, yo tuve que incorporar documentos nuevos, hice una constancia de en qué condiciones los he incorporado. Sino yo hubiera incurrido en responsabilidad al no haberlos consignado, de alguna manera, en su fecha de procedencia.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted considera normal que los Consejeros recibiesen propuestas de empresas y no lo registrasen, se quedasen en las carpetas de estos Consejeros?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo ya le digo que los expedientes se inician por cada Consejería; al Servicio de Contratación llega una propuesta y en muchos casos y, fundamentalmente en las contrataciones directas, llegan incluso ofertas solicitadas por los órganos que inician.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Pero lo normal es que se registren, o no?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Lo normal es que el Servicio de Contratación pida las ofertas que para eso está. Pero hay veces en que los expedientes vienen ya con sus ofertas.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Es normal que una persona que hace una oferta en la Diputación Regional, no lo registre alguien, selle la entrada y demás?.

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Yo le puedo hablar de lo que viene a mi Servicio. Evidentemente, lo registramos en el Registro de Proposiciones; lo que viene a mi Servicio, lo que hacen otras personas no.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo simplemente quería hacer una afirmación y una aclaración.

La afirmación es que me consta personalmente el rigor con que trabaja Doña Begoña Divar y que es uno de los funcionarios ejemplares de la Diputación.

La aclaración es la siguiente; en relación con el tema de la contratación de asistencia técnica de CANTEL, que ya ha dicho Usted que no hubo contratación, que no hubo expediente previo, es que he recogido una expresión literal que ha dicho Usted "hubo un intento previo que no fue viable".

LA SRA. DIVAR GARTEIZ-AURRECOA: Hubo una propuesta previa y tenía una contradicción. Entonces, se devolvió desde el Servicio de Contratación y luego yo no la he vuelto a ver, excepto cuando ya sé que el Consejo de Gobierno convalida el gasto.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

Nada más; si no hay ninguna otra pregunta.

Muchas gracias, Begoña. Puede retirarse.

Yo había pensado, antes de levantar la Sesión, que el miércoles -por ejemplo-, si os parece, a las seis de la tarde, podemos entregar oficialmente todo el trabajo de la Auditoría, porque para entonces supongo que estará terminado.

Entonces, el miércoles, a las seis, se hace entrega oficial de toda la documentación y del contenido del Diario de Sesiones -aunque sea en borrador-, con objeto de que se pueda ir trabajando, a los efectos de hacer las conclusiones.

Y una última cosa; también si os parece; yo creo que es conveniente para aprovechar esa Sesión que vamos a tener, que simplemente consiste en la entrega de los documentos; citar a D. Joaquín Fernández San Emeterio, para las seis de la tarde de pasado mañana; pero advirtiéndole que como deben mediar tres días por medio, y solamente habrá dos, si lo desea, no tiene obligación de comparecer.

De manera que, se lo adviertan, para que comparezca el miércoles, a las seis de la tarde; haciéndole la advertencia de que como el Reglamento dice que deben mediar tres días, que si lo desea, puede no comparecer. Pero si lo admite, se da por subsanado.

Gracias. Se levanta la Sesión.

(Finaliza la reunión a las diecinueve horas y diez minutos).
